



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2020-00064-00.
DEMANDANTE: FEDERICO PAYARES POLO.
DEMANDADO: CLAUDIA AGUILAR OLIVERA.
FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la petición realizada mediante escrito de fecha recibido 04 de Agosto de la anualidad, donde solicitan se ordene terminado el proceso ejecutivo POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, como consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso ejecutivo SINGULAR.

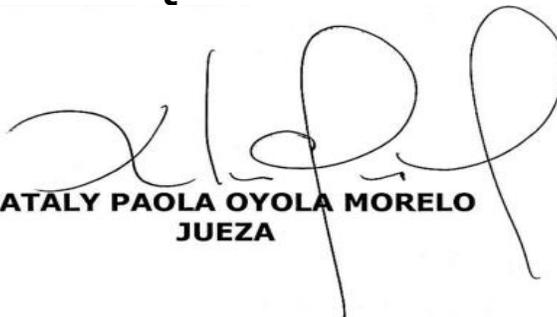
SEGUNDO: DECRETASE EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR, la cual fue resuelta mediante auto de cuatro (04) de noviembre de 2020, ofíciase en tal sentido al registrador de Instrumentos Públicos de Plato – Magdalena, para que se sirva dejar sin efectos dicha medidas decretada la cual le fue comunicada mediante oficio N° 318 de (05) de noviembre de 2020.

TERCERO: Desglóse el documento ejecutivo que sirvió de soporte y entréguesele a la demandada, con la constancia de su cancelación, pero previamente a la entrega de éste título valor, déjese copia autentica de dicha letra en la parte correspondiente de éste proceso.

CUARTO: Entréguesele al Dr. Daniel Carmelo Villa Delgado, título existente en el despacho por valor de \$ 2.000.000.00, sin fraccionamiento.

QUINTO: ARCHIVASE este proceso y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 045
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 10 de AGOSTO de 2021.


Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO